REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE BRICEÑO
CONCEJO MUNICIPAL
Nit 890984 415-4
Código postal 052060

ACUERDO No. 001
(Enero 18 de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313-3 de la Constitución Política de Colombia y 32-3, las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1551 de 2012.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorícese al señor Alcalde Municipal, para celebrar y suscribir los contratos y convenios; para lograr la buena marcha de la Administración Municipal y el cabal cumplimiento de los programas contemplados en el programa de gobierno **"LLEGO EL MOMENTO DE BRICEÑO 2024-2027"**, el programa de inversiones y el presupuesto municipal; quedando en la facultad de pactar las condiciones que estime convenientes para cada uno de ellos, debiéndose ceñir en todo momento a las normas de contratación pública, sistema presupuestal, Constitución Política, y demás normas legales y reglamentarias que regulan la materia.

PARÁGRAFO: Se exceptúa de lo previsto en este artículo las autorizaciones de que trata el parágrafo 4 del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, las cuales deberán solicitarse por el señor Alcalde al Concejo Municipal, de manera previa al correspondiente contrato, por ser de naturaleza especial.

ARTICULO SEGUNDO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las demás normas de carácter municipal que le sean contrarias y tiene una vigencia de tres meses contados a partir del 18 de enero de enero de 2024 hasta el 18 de Abril de 2024.

Dado en el Honorable concejo municipal de Briceño a los dieciocho (18) días del mes de enero de dos mil veinte y cuatro (2024), según acta No 06 después de haber sido debatido y aprobado en sesiones del periodo extraordinario.

ODERIS DE JESUS MONSALVE MUNERA
Presidente

YULIANA ANDREA MARTINEZ ZABALA
Secretaria AD-HOC

Por disposición legal remitimos (3) copias del presente acuerdo a la Alcaldía Municipal, hoy dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veinte cuatro 2024 para sanción y publicación legal.

Recibido hoy diecinueve (19) de enero de 2024, de la secretaria del Honorable Concejo Municipal de Briceño Antioquia, surte su sanción legal a partir del día diecinueve (19) de enero de 2024, el Acuerdo 001 del 10 de 2024 "**POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN AUTORIZACIONES AL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO ANTIOQUIA, PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**"

LUIS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Secretario de General y de Gobierno.

REPÚBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA ALCALDÍA DE BRICEÑO, diecinueve (19) de enero de 2024.

SANCIONADO, CÚMPLASE,

El alcalde,

NOE ESPINOSA VASQUEZ
NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ.
Alcalde Municipal.

El secretario de gobierno,

LUIS EDUARDO VALENCIA CARDONA
Secretario de General y de Gobierno

CONSTANCIA SECRETARIAL: el presente Acuerdo, surtió los debates reglamentarios en periodo de sesiones extraordinarias y fue aprobado en cada uno de ellos; el primer debate en comisión, el día catorce (14) del mes de enero de 2024, y segundo debate el dieciocho (18) de enero de dos mil veinte cuatro (2024) ambos celebrados en distintas fechas todo de acuerdo a la Ley.

YULIANA ANDREA MARTINEZ ZABALA
Secretaria AD-HOC

ORIGINAL FIRMADO